



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2016-00173-00
Montería, veintitrés de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora juez, informando que, en el presente proceso no hay costa por liquidar en este proceso; en primera instancia no se señalaron, en segunda instancia se impusieron a cargo de la parte demandada pero no se tasaron y en sede de casación no hubo costas

Así mismo le hago saber de memorial de solicitud de ejecución y medidas cautelares presentado por el apoderado judicial de la parte demandante. Provea

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, VEINTITRES (23) de SEPTIEMBRE de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2016-00173-00
Demandante	VICENTE MEJIA BOSSA
Demandado	ELECTRICARIBE S.A ESP

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: Por secretaría, désele trámite a la solicitud de ejecución presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el artículo 101 del Código de Procedimiento Laboral, ratifíquese bajo juramento a la parte ejecutante de la denuncia de bienes presentada en la ventana digital de Juzgado.

TERCERO: Por secretaría, remítase el formato respectivo, el cual deberá ser diligenciado y allegado al expediente

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572169f491852d1cc77cee9437c8a17819f119dcef536b8538d678db380f6193**

Documento generado en 23/09/2022 10:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>